

|  |  |
|--|--|
| <b>4-2-107087 DE 2022</b><br><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VIAS DE</b><br><b>SANTANDER</b> | <b>COMITÉ FIDUCIARIO ORDINARIO No. 09</b>          |
| <b>CIUDAD Y FECHA:</b><br>Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2022                               | <b>LUGAR:</b> Sesión Virtual                       |
| <b>HORA INICIO 11:20 a.m.</b>  | <b>FECHA FINALIZACIÓN:</b> 01 de diciembre de 2022 |
|  | <b>HORA FINALIZACIÓN:</b> 04:00 p.m.               |

| <b>MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO</b> |                                |                           |                |                          |
|-----------------------------------|--------------------------------|---------------------------|----------------|--------------------------|
| <b>Nombre</b>                     | <b>Cargo</b>                   | <b>Entidad</b>            | <b>Calidad</b> | <b>Asistencia y Voto</b> |
| Liliana María Zapata Bustamante   | Secretaria General             | FINDETER                  | Principal      | Virtual                  |
| Laura Mercedes Peña Rodríguez     | Vicepresidente de Planeación   | FINDETER                  | Principal      | Virtual                  |
| Juan Jose Oyuela Soler            | Vicepresidente Técnico         | FINDETER                  | Principal      | Virtual                  |
| Gloria Elena García Cruz          | Gerente de Alianzas Regionales | INVIAS                    | Principal      | Virtual                  |
| Juliana Sánchez Acuña             | Directora Jurídica             | INVIAS                    | Principal      | Virtual                  |
| Aida Margarita Hernández Angulo   | Secretaria Privada             | DEPARTAMENTO DE SANTANDER | Principal      | Sin Voz, ni Voto         |
| Saharay Rojas Téllez              | Secretaria de Hacienda         | ALCALDIA DE BUCARAMANGA   | Principal      | Sin Voz, ni Voto         |

| <b>SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b> |                                     |                    |                   |
|---|-------------------------------------|--------------------|-------------------|
| <b>Nombre</b>                                   | <b>Cargo</b>                        | <b>Entidad</b>     | <b>Asistencia</b> |
| Ian Sánchez Barrera                             | Profesional de Negocios Fiduciarios | Fiduciaria Popular | Virtual           |

| <b>INVITADOS</b>                    |  |                |                   |
|-------------------------------------|--|----------------|-------------------|
| <b>Nombre</b>                       | <b>Cargo</b>   | <b>Entidad</b> | <b>Asistencia</b> |
| Margarita Gutiérrez Gómez           | Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios                            | FINDETER       | Virtual           |
| Andrés Felipe Ruiz Camelo           | Profesional Jefatura de Contratación Derivada                              | FINDETER       | Virtual           |
| Edimer Esneyder Franco Martínez     | Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios | FINDETER       | Virtual           |
| Juan Carlos Perdomo Sunza           | Profesional Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios                | FINDETER       | Virtual           |
| Sonia Magaly Sánchez Cuevas         | Profesional Jefatura de Contratación Derivada                              | FINDETER       | Virtual           |
| Inés Malavera Rodríguez             | Profesional Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios                | FINDETER       | Virtual           |
| José Luis Cala Estupiñán            | Profesional Vicepresidencia Técnica  | FINDETER       | Virtual           |
| Néstor David González Navarro       | Profesional Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios                | FINDETER       | Virtual           |
| María Alejandra Rodríguez Villareal | Profesional Gerencia de Infraestructura                                    | FINDETER       | Virtual           |

**INVITADOS**

| Nombre                           | Cargo  | Entidad            | Asistencia |
|----------------------------------|--|--------------------|------------|
| Andrea Alexandra Bohórquez López | Profesional Jefatura de Contratación Derivada                | FINDETER           | Virtual    |
| Santiago Rodríguez Salcedo       | Profesional de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico      | FINDETER           | Virtual    |
| William Ernesto Gonzalez Arias   | Coordinador Patrimonios Autónomos – Jefatura de Contratación | FINDETER           | Virtual    |
| Paula Fernanda Chiquillo Londoño | Coordinadora General - Jefatura de Contratación              | FINDETER           | Virtual    |
| Carlos David Rodriguez Medina    | Jefatura de Contratación Derivada                            | FINDETER           | Virtual    |
| Tania Florez Tovar               | Directora de Negocios Fiduciarios                            | FIDUCIARIA POPULAR | Virtual    |
| Edwin Arteaga López              | Abogado Senior   | FIDUCIARIA POPULAR | Virtual    |

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum.
2. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y la adjudicación de la convocatoria PAF-VIASSANTANDER-I-0174-2022, cuyo objeto es CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA TERMINACIÓN SEGUNDA CALZADA PR 60+000 AL 60+350 RUTA 6602 GESTIÓN VIAL INTEGRAL ENTRE LA SALLE - INTERSECCIÓN PALENQUE - LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO - EL MUNICIPIO DE LEBRIJA RUTA 6602, LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO Y EL AEROPUERTO DE PALONEGRO RUTA 66ST02, LA INTERSECCIÓN DE PALENQUE- CAFÉ MADRID RUTA 45 A 08, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. INCLUYE GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE”
3. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y la adjudicación de la convocatoria PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022, cuyo objeto es CONTRATAR EL “MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”
4. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y la adjudicación de la convocatoria PAF-VIASSANTANDER-I-0173-2022, cuyo objeto es CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, Y JURÍDICA) PARA EL MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN

LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

5. Proposiciones y Varios

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:**

A las 11:20 de la mañana del 01 de diciembre de 2022, la funcionaria de Fiduciaria Popular, Ian Sánchez Barrera en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VIAS DE SANTANDER, del contrato de fiducia mercantil 4-2-107087 de 2022 para el desarrollo del Contrato Interadministrativo 1113 de 2016, convocó a Comité Fiduciario Virtual, verificando que de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que establece (...) “El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad”, se evidenció la participación de los siguientes miembros de comité:

| NOMBRE                          | PARTICIPACIÓN            |
|---------------------------------|--------------------------|
| Liliana María Zapata Bustamante | Virtual                  |
| Juan José Oyuela Soler          | Virtual                  |
| Gloria Elena García Cruz        | Virtual                  |
| Juliana Sánchez Acuña           | Virtual                  |
| Laura Mercedes Peña Rodríguez   | Virtual                  |
| Aida Margarita Hernández Angulo | Virtual Sin Voz, ni Voto |
| Saharay Rojas Tellez            | Virtual Sin Voz, ni Voto |

*De conformidad a lo aprobado por el manual operativo en su numeral 2.2.5.1. FUNCIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO, “Nota: El municipio de Bucaramanga y el Departamento de Santander no tendrán voz ni voto en los temas relacionados con la adjudicación y declaratorias desiertas de contratos.” Cursiva y subrayado fuera del texto.*

Por lo anterior, se evidencia que existe quorum para deliberar y decidir el punto puesto a consideración en el orden del día.

2. **Solicitud: Aprobar el orden de elegibilidad y la adjudicación de la convocatoria PAF-VIASSANTANDER-I-0174-2022, cuyo objeto es CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA TERMINACIÓN SEGUNDA CALZADA PR 60+000 AL 60+350 RUTA 6602 GESTIÓN VIAL INTEGRAL ENTRE LA SALLE - INTERSECCIÓN PALENQUE - LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO - EL MUNICIPIO DE LEBRIJA RUTA 6602, LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO Y EL AEROPUERTO DE PALONEGRO RUTA 66ST02, LA INTERSECCIÓN DE PALENQUE- CAFÉ MADRID RUTA 45 A 08, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. INCLUYE GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE”**

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VIAS SANTANDER**

**PROGRAMA: VIAS DE SANTANDER**

**CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-I-174-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA TERMINACIÓN SEGUNDA CALZADA PR 60+000 AL 60+350 RUTA 6602 GESTIÓN VIAL INTEGRAL ENTRE LA SALLE - INTERSECCIÓN PALENQUE - LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO - EL MUNICIPIO DE LEBRIJA RUTA 6602, LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO Y EL AEROPUERTO DE PALONEGRO RUTA 66ST02, LA INTERSECCIÓN DE PALENQUE- CAFÉ MADRID RUTA 45 A 08, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. INCLUYE GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE”.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo total del contrato es de **UN (1) AÑO Y OCHO (8) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

**PRESUPUESTO ESTIMADO: DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.500.000.000,00)** incluido IVA, gastos y/o costos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGOS Y PAGOS No. 4-2-107087 DE 2022 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1113 DE 2016, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER.*

(...)”.

Así mismo el literal d) del numeral 2.2.5.2. *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico:

*“d) Recomendar al Comité Fiduciario con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada”.*

Concordante con lo anterior, el literal b) del numeral 2.2.5.1, establece como función del Comité Fiduciario:

*“b) Con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección de los proponentes y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo.*

Con fundamento en lo anterior, esta recomendación se presenta por parte de la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día tres (3) de noviembre de 2022, se recibieron treinta y seis (36) ofertas. En atención a lo anterior se dio aplicación al método Random (aleatorio), dando como resultado la apertura de diez (10) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

| No. | PROPONENTE  | CONFORMADO<br>POR/REPRESENTACIÓN  |
|-----|---|---|
| 1.  | <b>CONSORCIO INTERVIAL JEC</b><br><br>Representante del Consorcio<br>JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO<br>CC. No. 79.785.874 (Principal)<br>JUAN MANUEL ESCALLON ARANGO<br>C.C. No. 80.091.975 (Suplente)           | Integrante No. 1<br>JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO<br>No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 79.785.874<br>Porcentaje de Participación: 34%<br><br>Integrante No. 2<br>EQUIPOS Y SERVICIOS S.A.S.<br>No. IDENTIFICACIÓN NIT. 860.045.058-0<br>Representante Legal<br>JUAN GABRIEL CARREÑO SILVA<br>C.C. 79.145.044<br>Porcentaje de Participación: 33%<br><br>Integrante No. 3<br>CB INGENIEROS S.A.S.<br>No. IDENTIFICACIÓN NIT. 860.509.943-7<br>Representante Legal<br>JUAN MANUEL ESCALLON ARANGO<br>C.C. 80.091.975<br>Porcentaje de Participación: 33% |
| 2.  | <b>NORBERTO BAYONA ESPITIA</b><br><br>No IDENTIFICACIÓN C.C. 7.223.883  |   |
| 3.  | <b>GNG INGENIERIA S.A.S.</b><br><br>No. IDENTIFICACIÓN Nit. 830.515.117-5<br>Representante legal:<br>MILENA MERCEDES ALBORNOZ VILLOTA<br>CC. No. 1.085.250.609 (Principal)<br>ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO |   |

| No. | PROPONENTE   | CONFORMADO<br>POR/REPRESENTACIÓN  |
|-----|--|---|
|     |  | C.C. 72.227.511 (Suplente)  |
| 4.  | <p align="center"><b>CONSORCIO COMUNEROS</b></p> <p align="center">Representante del Consorcio<br/>           OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA<br/>           CC. No. 79.969.768 (Principal)<br/>           FRANCISCO EDUARDO VASQUEZ ROMERO<br/>           C.C. No. 19.286.660 (Suplente)</p> | <p align="center">Integrante No. 1<br/>           IES INGENIEROS S.A.S.<br/>           No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.317.964-1<br/>           Representante Legal<br/>           OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA<br/>           C.C. 79.969.768<br/>           Porcentaje de Participación: 50%</p> <p align="center">Integrante No. 2<br/>           CIAF LTDA INGENIERIA.<br/>           No. IDENTIFICACIÓN NIT. 800.130.967-6<br/>           Representante Legal<br/>           FRANCISCO EDUARDO VASQUEZ ROMERO<br/>           C.C. 19.286.660<br/>           Porcentaje de Participación: 50%</p>   |
| 5.  | <p align="center"><b>CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS</b></p> <p align="center">Representante del Consorcio<br/>           FREDY LEAL MENDOZA<br/>           C.C. No. 93.450.678 (Principal)<br/>           RAFAEL VILLAR OSPINA<br/>           C.C. No. 80.037.941 (Suplente)</p>            | <p align="center">Integrante No. 1<br/>           IAR PROYECTOS S.A.S.<br/>           No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.709.306-8<br/>           Representante Legal<br/>           CAROLINA ALVAREZ OSPINA<br/>           C.C. 52.713.914<br/>           Porcentaje de Participación: 50%</p> <p align="center">Integrante No. 2<br/>           BATEMAN INGENIERIA S.A.S.<br/>           No. IDENTIFICACIÓN NIT. 800.061.409-1<br/>           Representante Legal<br/>           JAIME DUDLEY PIO BATEMAN DURAN<br/>           C.C. 19.252.902<br/>           Porcentaje de Participación: 50%</p>   |
| 6.  | <p align="center"><b>UNIÓN TEMPORAL CALZADAS 174</b></p> <p align="center">Representante de la Unión Temporal<br/>           MARÍA CLARA BERNAL DE RUGELES<br/>           CC. No. 20.993.379 (Principal)<br/>           FLOR OJEDA GÓMEZ<br/>           CC. No. 20.550.895 (Suplente)</p>  | <p align="center">Integrante No. 1<br/>           FLOR OJEDA GÓMEZ<br/>           No. IDENTIFICACIÓN CC. 20.550.895<br/>           Porcentaje de Participación: 45%</p> <p align="center">Integrante No. 2<br/>           TOP SUELOS INGENIERIA S.A.S.<br/>           No. IDENTIFICACIÓN NIT. 800.113.559-2<br/>           Representante Legal<br/>           UBALDINO HENRY ACOSTA COLON<br/>           C.C. 17.580.201<br/>           Porcentaje de Participación: 50%</p> <p align="center">Integrante No. 3<br/>           CONSTRUCCIONES BERSA S.A.S.<br/>           No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.205.101-1<br/>           Representante Legal<br/>           MARÍA CLARA BERNAL DE RUGELES</p> |

| No. | PROPONENTE   | CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN   |
|-----|--|---|
| 7.  | <b>CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S.</b><br><br>No. IDENTIFICACIÓN Nit. 860.014.285-3<br>Representante legal:<br>ANTONIO NICOLÁS FERRARO MAURELLO<br>CC. No. 19.421.159 (Principal)<br>FERNANDO MALDONADO VERGARA<br>C.C. No. 79.145.604 (Suplente) |   |
| 8.  | <b>CONSORCIO CRISTAL</b><br><br>Representante del Consorcio<br>NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA<br>CC. No. 72.005.623 (Principal)<br>CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO<br>C.C. No. 80.228.570  | Integrante No. 1<br>MIRS LATINOAMERICA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN<br>No. IDENTIFICACIÓN NIT 900.241.875-6<br>Representante Legal<br>NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA<br>CC. No. 72.005.623<br>Porcentaje de Participación: 40%<br><br>Integrante No. 2<br>AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.<br>No. IDENTIFICACIÓN NIT. 830.123.577-7<br>Representante Legal<br>CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO<br>C.C. 80.228.570<br>Porcentaje de Participación: 30%<br><br>Integrante No. 3<br>COVILCO LTDA.<br>No. IDENTIFICACIÓN NIT. 830.081.078-1<br>Representante Legal<br>ADORACIÓN DE DIOS GALVAN DE LÓPEZ<br>C.C. 22.782.671<br>Porcentaje de Participación: 30% |
| 9.  | <b>CONSORCIO SANTANDER IC 174</b><br><br>Representante del Consorcio<br>SANTIAGO PAEZ TALERO<br>CC. No. 79.339.188 (Principal)<br>JUAN SEBASTIAN MARTINEZ CARDOZO<br>C.C. No. 1.098.679.205 (Suplente)   | Integrante No. 1<br>INGENIERIA, CONSULTORIA Y PLANEACION S.A.<br>No. IDENTIFICACIÓN NIT. 800.097.991-2<br>Representante Legal<br>SANTIAGO PAEZ TALERO<br>C.C. 79.339.188<br>Porcentaje de Participación: 60%<br><br>Integrante No. 2<br>CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE<br>SANTANDER S.A.S.<br>No. IDENTIFICACIÓN NIT. 800.218.136-2<br>Representante Legal<br>JUAN SEBASTIAN MARTINEZ CARDOZO<br>C.C. 1.098.679.205<br>Porcentaje de Participación: 40%  |
| 10. | <b>CONSORCIO SANTANDER 174</b>   | Integrante No. 1  |

| No. | PROPONENTE  | CONFORMADO<br>POR/REPRESENTACIÓN   |
|-----|---|--|
|     | Representante del Consorcio<br>EDGAR EDUARDO LARA GUZMAN<br>CC. No. 79.483.453 (Principal)<br>DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA<br>C.C. No. 79.939.017 (Suplente) | INFRALAR S.A.S.<br>No. IDENTIFICACIÓN NIT 900.284.623-1<br>Representante Legal<br>EDGAR EDUARDO LARA GUZMAN<br>CC. No. 79.483.453<br>Porcentaje de Participación: 34%<br><br>Integrante No. 2<br>MSING S.A.S.<br>No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.574.741-7<br>Representante Legal<br>DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA<br>C.C. 79.939.017<br>Porcentaje de Participación: 33%<br><br>Integrante No. 3<br>CONSULTORES DONOVAN S.A.S.<br>No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.644.351-9<br>Representante Legal<br>JUAN DIEGO ARENAS DE LA HOZ<br>C.C. 1.020.720.226<br>Porcentaje de Participación: 33% |

## 2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 214, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTE                               | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO     |
|-----|--|----------------------|------------------------|---------------------|---------------|
| 1   | CONSORCIO INTERVIAL JEC                  | NO CUMPLE            | CUMPLE                 | CUMPLE              | NO HABILITADO |
| 2   | NORBERTO BAYONA ESPITIA                  | RECHAZADO            | CUMPLE                 | CUMPLE              | RECHAZADO     |
| 3   | GNG INGENIERIA S.A.S.                    | NO CUMPLE            | NO CUMPLE              | CUMPLE              | NO HABILITADO |
| 4   | CONSORCIO COMUNEROS                      | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | HABILITADO    |
| 5   | CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS            | NO CUMPLE            | CUMPLE                 | CUMPLE              | NO HABILITADO |
| 6   | UNIÓN TEMPORAL CALZADAS 174              | NO CUMPLE            | CUMPLE                 | CUMPLE              | NO HABILITADO |
| 7   | CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S. | NO CUMPLE            | CUMPLE                 | CUMPLE              | NO HABILITADO |
| 8   | CONSORCIO CRISTAL                        | CUMPLE               | NO CUMPLE              | CUMPLE              | NO HABILITADO |
| 9   | CONSORCIO SANTANDER IC 174               | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | HABILITADO    |
| 10  | CONSORCIO SANTANDER 174                  | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | HABILITADO    |

## 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 16 de noviembre, hasta las 05:00 pm del día 17 de noviembre de 2022, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico

[convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co) los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 218, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTE                               | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO  |
|-----|--|----------------------|------------------------|---------------------|------------|
| 1   | CONSORCIO INTERVIAL JEC                  | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | HABILITADO |
| 2   | NORBERTO BAYONA ESPITIA                  | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | HABILITADO |
| 3   | GNG INGENIERIA S.A.S.                    | RECHAZADO            | CUMPLE                 | CUMPLE              | RECHAZADO  |
| 4   | CONSORCIO COMUNEROS                      | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | HABILITADO |
| 5   | CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS            | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | HABILITADO |
| 6   | UNIÓN TEMPORAL CALZADAS 174              | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | HABILITADO |
| 7   | CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S. | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | HABILITADO |
| 8   | CONSORCIO CRISTAL                        | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | HABILITADO |
| 9   | CONSORCIO SANTANDER IC 174               | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | HABILITADO |
| 10  | CONSORCIO SANTANDER 174                  | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | HABILITADO |

#### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE                               | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|--|--|
| 1.  | CONSORCIO INTERVIAL JEC                  | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                  |
| 2.  | NORBERTO BAYONA ESPITIA                  | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                  |
| 3.  | GNG INGENIERIA S.A.S.                    | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                  |
| 4.  | CONSORCIO COMUNEROS                      | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                  |
| 5.  | CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS            | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                  |
| 6.  | UNIÓN TEMPORAL CALZADAS 174              | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                  |
| 7.  | CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S. | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                  |
| 8.  | CONSORCIO CRISTAL                        | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                  |
| 9.  | CONSORCIO SANTANDER IC 174               | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                  |
| 10. | CONSORCIO SANTANDER 174                  | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                  |

#### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a la 1:30 p.m., se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica de los nueve (09) proponentes habilitados.

Por lo anterior el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 220 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados con el siguiente contenido y resultado:

*Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II "DISPOSICIONES GENERALES", SUBCAPÍTULO III,*

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

### “3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE    |
|------------------------|------------|
| Evaluación Económica   | 100 puntos |
| TOTAL                  | 100 puntos |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,** de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día veintitrés (23) de noviembre de 2022 es de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.914,34)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA.**

**OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 6 UNIÓN TEMPORAL CALZADAS 174:** Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al valor del IVA, variando la oferta económica en \$-0,24 pasando de \$2.355.325.002,24 a \$2.355.325.002,00.

**OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 8 CONSORCIO CRISTAL:** Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al valor del IVA, variación que no cambia el valor de la oferta económica.

**OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 9 CONSORCIO SANTANDER IC 174:** Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al valor del cierre contractual y al valor total (a+b), variación que no cambia el valor de la oferta económica.

Las demás propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE |  |                           |                              |  |                        |
|----------------------------------|--|---------------------------|------------------------------|--|------------------------|
| Orden según Puntaje              | Proponente   | Valor Propuesta Económica | Puntaje Evaluación Económica | Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES) | TOTAL Puntaje Obtenido |
| 1                                | PROPONENTE 2: NORBERTO BAYONA ESPITIA                                  | \$ 2.373.552.994,00       | 99,9752546                   | 0,0000000  | 99,9752546             |
| 2                                | PROPONENTE 7: CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S – CONSULTECNICOS | \$ 2.372.461.602,00       | 99,9663856                   | 0,0000000  | 99,9663856             |
| 3                                | PROPONENTE 6: UNION TEMPORAL CALZADAS 174                              | \$ 2.355.325.002,00       | 99,2443154                   | 0,0000000  | 99,2443154             |
| 4                                | PROPONENTE 10: CONSORCIO SANTANDER 174                                 | \$ 2.386.001.672,00       | 98,9261760                   | 0,0000000  | 98,9261760             |
| 5                                | PROPONENTE 9: CONSORCIO SANTANDER IC 174                               | \$ 2.405.155.827,00       | 97,3120115                   | 0,0000000  | 97,3120115             |
| 6                                | PROPONENTE 8: CONSORCIO CRISTAL  | \$ 2.301.651.760,00       | 96,9827319                   | 0,0000000  | 96,9827319             |
| 7                                | PROPONENTE 5: CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS                            | \$ 2.300.100.000,00       | 96,9173467                   | 0,0000000  | 96,9173467             |
| 8                                | PROPONENTE 1: CONSORCIO INTERVIAL JEC                                  | \$ 2.328.017.139,00       | 98,0936673                   | 10,0000000   | 88,0936673             |
| 9                                | PROPONENTE 4: CONSORCIO COMUNEROS                                      | \$ 2.250.000.000,00       | 94,8063259                   | 10,0000000   | 84,8063259             |

**Observación:**  
 Se aplica descuento conforme el numeral 11. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**  
 Al integrante JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, con C.C No 79.785.874 del proponente N°1 "CONSORCIO INTERVIAL JEC" quien se encuentra reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020) por parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE GRANADA CUNDINAMARCA, en el marco del contrato de interventoria PDA-I-288-2018 cuyo objeto es "INTERVENTORIA INTEGRAL DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA".  
 Al integrante IES INGENIEROS SAS, con NIT. 900.516.663-3 del proponente N°4 "CONSORCIO COMUNEROS" se le realiza descuento toda vez que se evidencia el inicio de una solicitud de ocurrencia de siniestro conforme a la base de siniestros de contratación derivada para el Contrato PAF-ATF-I-049-2018.  
 En consecuencia, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia:  
 "11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.  
 (...) Se consultarán y analizarán las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán DIEZ (10) puntos al proponente por CADA anotación."  
 (...) La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por CADA reclamación o solicitud de ocurrencia de siniestro de garantías en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista con FINDETER o los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS en los que FINDETER funja como FIDEICOMITENTE (...)"  
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **PROPONENTE 2: NORBERTO BAYONA ESPITIA** con un puntaje de 99,9752546 y un valor ofertado de \$2.373.552.994,00.

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), período durante el cual se recibieron observaciones, las cuales se resolvieron de manera oportuna y no modificaron el orden de elegibilidad establecido en el informe publicado el 23 de noviembre de 2022
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, NO incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular, Fiduoccidente y Findeter.

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$2.373.552.994,00)** M/CTE, incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

| PROPONENTE              | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA  | VALOR A ADJUDICAR   |
|-------------------------|--------------------------|---------------------|---------------------|
| NORBERTO BAYONA ESPITIA | \$ 2.500.000.000,00      | \$ 2.373.552.994,00 | \$ 2.373.552.994,00 |

### 11. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 29 al 30 de noviembre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 12, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 12 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER.

### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada durante los días 29 al 30 de noviembre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-VIASSANTANDER-I-174-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA TERMINACIÓN SEGUNDA CALZADA PR 60+000 AL 60+350 RUTA 6602 GESTIÓN VIAL INTEGRAL ENTRE LA SALLE - INTERSECCIÓN PALENQUE - LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO - EL MUNICIPIO DE LEBRIJA RUTA 6602, LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO Y EL AEROPUERTO DE PALONEGRO RUTA 66ST02, LA INTERSECCIÓN DE PALENQUE- CAFÉ MADRID RUTA 45 A 08, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. INCLUYE GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE”**, al Proponente **NORBERTO BAYONA ESPITIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.223.883, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$2.373.552.994,00)** M/CTE, incluido IVA, gastos y/o costos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**Decisión Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No **PAF-VIASSANTANDER-I-174-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA TERMINACIÓN SEGUNDA CALZADA PR 60+000 AL 60+350 RUTA 6602 GESTIÓN VIAL INTEGRAL ENTRE LA SALLE - INTERSECCIÓN PALENQUE - LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO - EL MUNICIPIO DE LEBRIJA RUTA 6602, LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO Y EL AEROPUERTO DE PALONEGRO RUTA 66ST02, LA INTERSECCIÓN DE PALENQUE- CAFÉ MADRID RUTA 45 A 08, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. INCLUYE GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE”**, al Proponente **NORBERTO BAYONA ESPITIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.223.883, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$2.373.552.994,00) M/CTE**, incluido IVA, gastos y/o costos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados.

3. **Solicitud: Aprobar el orden de elegibilidad y la adjudicación de la convocatoria PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”**

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER  
FIDUCIARIA POPULAR S.A**

**PROGRAMA: VÍAS DE SANTANDER**

**CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR EL “MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio

**PRESUPUESTO ESTIMADO: DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.200.000.000)**, el cual incluye:

- El valor de la actividad de la “Revisión, ajuste y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños” para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial y el IVA sobre dicha actividad.
- El valor de las obras de mantenimiento periódico durante el plazo del contrato y a lo largo de cada tramo.
- El valor de las actividades de mantenimiento rutinario durante el plazo del contrato y a lo largo de cada tramo.
- El valor de atención de emergencias durante el plazo del contrato y a lo largo de cada tramo.
- La provisión para “Ajustes, obras complementarias y/o adicionales” que resulten durante la ejecución del contrato.
- Las provisiones para la gestión social, ambiental, jornadas 7 x 24, sostenibilidad, que resulten durante la ejecución del contrato.
- El AIU de las obras civiles, así como el valor del IVA de todas las actividades a ejecutar y todos los costos, gastos, tasas, impuestos y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER)) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGOS Y PAGOS No. 4-2-107087 DE 2022 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1113 DE 2016, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER.*

(...)”.

Así mismo el literal d) del numeral 2.2.5.2. *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico:

*“d) Recomendar al Comité Fiduciario con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada”.*

Concordante con lo anterior, el literal b) del numeral 2.2.5.1, establece como función del Comité Fiduciario:

*“b) Con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección de los*

*proponentes y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo.*

Con fundamento en lo anterior, esta recomendación se presenta por parte de la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día tres (03) de noviembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

| No | PROPONENTE<br>(Según Orden Acta de Cierre) | INTEGRANTES   | NIT/CC      |
|----|--|---|-------------|
| 1  | <b>VIAS Y CANALES SAS</b>                  | VIAS Y CANALES SAS - VYC PROYECTOS SAS              | 830070241-9 |
| 2  | <b>UNION TEMPORAL OBRAS VIALES 2022</b>    | COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS            | 830054826-1 |
|    |  | ALVARO HERNANDO CALDERON TORO                       | 16625689-5  |
| 3  | <b>COINOBRAS SAS</b>                       | COINOBRAS SAS                                       | 804000152-8 |
| 4  | <b>CONSORCIO SANTANDER 087</b>             | LYDCO INGENIERIA S.A.S                              | 900233698-5 |
|    |  | CONSTRUCTORA ORCA DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION | 890206092-2 |
| 5  | <b>PAVIMENTOS ANDINOS S.A</b>              | PAVIMENTOS ANDINOS SA - PAVIANDI SA                 | 804003941-6 |
| 6  | <b>UNION TEMPORAL VIAS ATTA 087</b>        | ASFALTART SAS                                       | 800164580-6 |
|    |  | GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS                       | 900379869-5 |

### 2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Presentado el día el quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022) en Comité de Contratación No. 214, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado

#### 2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE                   | JURÍDICA           | FINANCIERA       | TECNICA          | RESULTADO            |
|-----|---|--------------------|------------------|------------------|----------------------|
| 1   | <b>VIAS Y CANALES SAS</b>               | <b>RECHAZO (*)</b> | CUMPLE           | CUMPLE           | <b>RECHAZADO</b>     |
| 2   | <b>UNION TEMPORAL OBRAS VIALES 2022</b> | <b>NO CUMPLE</b>   | CUMPLE           | CUMPLE           | <b>NO HABILITADO</b> |
| 3   | <b>COINOBRAS SAS</b>                    | <b>NO CUMPLE</b>   | CUMPLE           | CUMPLE           | <b>NO HABILITADO</b> |
| 4   | <b>CONSORCIO SANTANDER 087</b>          | CUMPLE             | CUMPLE           | CUMPLE           | <b>HABILITADO</b>    |
| 5   | <b>PAVIMENTOS ANDINOS S.A</b>           | <b>NO CUMPLE</b>   | <b>NO CUMPLE</b> | <b>NO CUMPLE</b> | <b>NO HABILITADO</b> |
| 6   | <b>UNION TEMPORAL VIAS ATTA 087</b>     | CUMPLE             | CUMPLE           | <b>NO CUMPLE</b> | <b>NO HABILITADO</b> |

**\* RECHAZO PROPONENTE: VIAS Y CANALES SAS**

Los representantes legales GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI con No IDENTIFICACIÓN C.C 79.784.164 y DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI con No IDENTIFICACIÓN C.C 79.945.120, inscritos en certificado de existencia y

representación legal del proponente, **VIAS Y CANALES SAS** identificado con NIT. No. 830.070.241-9, también pesentarón propuesta como representantes legales de **INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS** en calidad de integrantes del **CONSORCIO INGEPROS-GMC** para la CONVOCATORIA No. **PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, Y JURÍDICA) PARA EL “MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”**

Teniendo en cuenta que la presente convocatoria corresponde al proyecto de obra y que la interventoría para el mismo se viene adelantando a través de la convocatoria **PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022**, la oferta presentada por el proponente **VIAS Y CANALES SAS**, se encuentra incurso en la causal de rechazo contemplada en el subnumeral **1.37.8**, de los términos de referencia que establecen:

**“...1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

**1.37.8 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o los representantes legales o administradores de la sociedad, presenten propuesta para contratar el proyecto y la interventoría del proyecto o viceversa...”**

En consecuencia, la propuesta presentada por **VIAS Y CANALES SAS** se encuentra **RECHAZADA**.

**2.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

| No. | PROPONENTE                              | Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia |
|-----|---|---|
| 1   | <b>VIAS Y CANALES SAS</b>               | En proceso de certificación                 |
| 2   | <b>UNION TEMPORAL OBRAS VIALES 2022</b> | En proceso de certificación                 |
| 3   | <b>COINOBRAS SAS</b>                    | En proceso de certificación                 |
| 4   | <b>CONSORCIO SANTANDER 087</b>          | En proceso de certificación                 |
| 5   | <b>PAVIMENTOS ANDINOS S.A</b>           | En proceso de certificación                 |
| 6   | <b>UNION TEMPORAL VIAS ATTA 087</b>     | En proceso de certificación                 |

**Nota:** Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

**3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.**

Durante el término comprendido desde el dieciséis (16) de noviembre de 2022, hasta las 5:00 p.m. del día diecisiete (17) de

noviembre de dos mil veintidós (2022), los siguientes proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co). los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

#### 4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 218, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con las siguientes consideraciones.

##### 4.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Con fundamento en las razones expuestas en la evaluación individual de cada uno de los proponentes, que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE            | JURÍDICA | FINANCIERA | TECNICA | RESULTADO  |
|-----|----------------------------------|----------|------------|---------|------------|
| 1   | VIAS Y CANALES SAS               | RECHAZO  | CUMPLE     | CUMPLE  | RECHAZADO  |
| 2   | UNION TEMPORAL OBRAS VIALES 2022 | CUMPLE   | CUMPLE     | CUMPLE  | HABILITADO |
| 3   | COINOBRAS SAS                    | CUMPLE   | CUMPLE     | CUMPLE  | HABILITADO |
| 4   | CONSORCIO SANTANDER 087          | CUMPLE   | CUMPLE     | CUMPLE  | HABILITADO |
| 5   | PAVIMENTOS ANDINOS S.A           | RECHAZO  | RECHAZO    | CUMPLE  | RECHAZADO  |
| 6   | UNION TEMPORAL VIAS ATTA 087     | CUMPLE   | CUMPLE     | CUMPLE  | HABILITADO |

##### 4.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE                       | Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia  |
|-----|----------------------------------|--|
| 1   | VIAS Y CANALES SAS               | FIDUBBVA: Sin reporte de contratos<br>FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos<br>FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos<br>FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos<br>FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos<br>FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos<br>FINDETER: Sin reporte de contratos<br><br><b>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b> |
| 2   | UNION TEMPORAL OBRAS VIALES 2022 | FIDUBBVA: Sin reporte de contratos<br>FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos<br>FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos<br>FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos<br>FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos<br>FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos<br>FINDETER: Sin reporte de contratos<br><br><b>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b> |
| 3   | COINOBRAS SAS                    | FIDUBBVA: Sin reporte de contratos   |

| No. | PROPONENTE                   | Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia  |
|-----|------------------------------|--|
|     |                              | <p><b>FIDUPREVISORA:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FIDUBOGOTÁ:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FIDUAGRARIA:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FIDUPOPULAR:</b><br/> 1. PAF- VIASSANTANDER-O-074-2022-01</p> <p><b>FIDUOCCIDENTE:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FINDETER:</b> Sin reporte de contratos</p> <p align="center"><b>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p>                                       |
| 4   | CONSORCIO SANTANDER 087      | <p><b>FIDUBBVA:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FIDUPREVISORA:</b><br/> 1. PAF-EUC-O-014-2019.</p> <p><b>FIDUBOGOTÁ:</b><br/> 2. PAF-ATF-O-071-2022</p> <p><b>FIDUAGRARIA:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FIDUPOPULAR:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FIDUOCCIDENTE:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FINDETER:</b> Sin reporte de contratos</p> <p align="center"><b>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p> |
| 5   | PAVIMENTOS ANDINOS S.A       | <p><b>FIDUBBVA:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FIDUPREVISORA:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FIDUBOGOTÁ:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FIDUAGRARIA:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FIDUPOPULAR:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FIDUOCCIDENTE:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FINDETER:</b> Sin reporte de contratos</p> <p align="center"><b>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p>          |
| 6   | UNION TEMPORAL VIAS ATTA 087 | <p><b>FIDUBBVA:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FIDUPREVISORA:</b><br/> 1. PAF-EUC-O-014-2019.</p> <p><b>FIDUBOGOTÁ:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FIDUAGRARIA:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FIDUPOPULAR:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FIDUOCCIDENTE:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FINDETER:</b> Sin reporte de contratos</p> <p align="center"><b>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p>     |

**1.3. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA:**

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TECNICA | CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS | RESULTADO |
|-----|-----------------------|----------|------------|---------|----------------------------|-----------|
| 1   | VIAS Y CANALES SAS    | RECHAZO  | CUMPLE     | CUMPLE  | NO INCURRE EN              | RECHAZADO |

|   |   |                |                |        | CONCENTRACIÓN               |                  |
|---|---|----------------|----------------|--------|-----------------------------|------------------|
| 2 | <b>UNION TEMPORAL OBRAS VIALES 2022</b> | CUMPLE         | CUMPLE         | CUMPLE | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADO       |
| 3 | <b>COINOBRAS SAS</b>                    | CUMPLE         | CUMPLE         | CUMPLE | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADO       |
| 4 | <b>CONSORCIO SANTANDER 087</b>          | CUMPLE         | CUMPLE         | CUMPLE | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADO       |
| 5 | <b>PAVIMENTOS ANDINOS S.A</b>           | <b>RECHAZO</b> | <b>RECHAZO</b> | CUMPLE | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | <b>RECHAZADO</b> |
| 6 | <b>UNION TEMPORAL VIAS ATTA 087</b>     | CUMPLE         | CUMPLE         | CUMPLE | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADO       |

### 5. APERTURA DE SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA.

Como resultado de la habilitación de cuatro (04) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó con las ofertas económicas de los proponentes habilitados:

| <b>PROPONENTE</b>                |
|----------------------------------|
| UNION TEMPORAL OBRAS VIALES 2022 |
| COINOBRAS SAS                    |
| CONSORCIO SANTANDER 087          |
| UNION TEMPORAL VIAS ATTA 087     |

### 6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día veintitrés (23) de noviembre de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 220, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

- 6.1.** Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

| <b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b> | <b>PUNTAJE</b>    |
|-------------------------------|-------------------|
| <i>Evaluación Económica</i>   | 100               |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>100 PUNTOS</b> |

*Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)*

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, "...**Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2** –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos (...)" en los mencionados Términos.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion).

**Nota 2:** En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

6.2. Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el día veintitrés (23) de noviembre de 2022, es de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.914,34)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA**, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de los proponentes.

6.3. Verificada la propuesta económica presentada por el Proponente 2 **UNIÓN TEMPORAL OBRAS VIALES 2022**, se evidencia que el mismo presentó valores unitarios por debajo del mínimo establecido por la Entidad en los ítems: **630.7, 630.8 y 640.1**, para lo cual no da cumplimiento a lo señalado en la **Nota 2** del numeral **1.5.5. VALORES MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA** modificado mediante Adenda No.3, que establece:

**"... 1.5.5 VALORES MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

(...)

**Nota 2:** El proponente debe considerar que los valores ofertados en los precios unitarios garantizan el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas para el proyecto. Los valores unitarios ofertados, no podrán ser inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en el **ANEXO 9 PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO**, so pena de **rechazo**..."

Por lo tanto, el proponente incurre en la causal de rechazo **1.37.22** del numeral **1.37. CAUSALES DE RECHAZO**, que establece:

**"...1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

**1.37.22** Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, **así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia...**"

En consecuencia, la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL OBRAS VIALES 2022** se encuentra **RECHAZADA**.

- 6.4. Analizada la oferta económica presentada por el proponente No. 4 **CONSORCIO SANTANDER 087**, se realiza ajustes por redondeo a los valores de IVA, a los subtotales de obras y al valor total de la propuesta, el ajuste total de la propuesta es de \$0,29.
- 6.5. Verificada la propuesta económica del proponente No. 6 **UNIÓN TEMPORAL VIAS ATTA 087**, se efectúa corrección aritmética al valor total de cada uno de los ítems del capítulo EXPLANACIONES, ajustando el Valor Total de la oferta presentada en -\$9.941.059,00
- 6.6. Una vez verificadas las propuestas económicas habilitadas no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo.
- 6.7. Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.
- 6.8. De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

| CONVOCATORIA: PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022  |   |                           |                          |            |                        |
|---|---|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
| <p>MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.</p> |   |                           |                          |            |                        |
| <u>EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</u>   |   |                           |                          |            |                        |
| Orden según Puntaje   | Proponente                                | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido |            | TOTAL Puntaje Obtenido |
|   |   |                           | Evaluación Económica     | Descuentos |                        |
| 1   | PROPONENTE 6-UNIÓN TEMPORAL VIAS ATTA 087 | \$ 17.369.244.750,00      | 99,0183329               | 0,0000000  | 99,0183329             |
| 2   | PROPONENTE 3-COINOBRAS SAS                | \$ 17.635.800.000,00      | 98,9241857               | 0,0000000  | 98,9241857             |
| 3   | PROPONENTE 4-CONSORCIO SANTANDER 087      | \$ 17.336.215.190,00      | 98,8300385               | 0,0000000  | 98,8300385             |

Observación 1: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 6-UNIÓN TEMPORAL VIAS ATTA 087 con un puntaje de 99,0183329 y un valor ofertado de \$ 17.369.244.750,00

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual NO se presentaron observaciones. Sin embargo, se recibió una (01) observación de manera extemporánea la cual fue atendida y no surtió modificación al orden de elegibilidad del informe publicado el 23 de noviembre de 2022.
8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, NO incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular, Fiduoccidente y Findeter.

10. El valor de la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, respecto al presupuesto de la convocatoria es de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$17.369.244.750,00) M/CTE**, previa aplicación de corrección aritmética al valor ofertado y el cual incluye:

- El valor de la actividad de la “Revisión, ajuste y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños” para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial y el IVA sobre dicha actividad.
- El valor de las obras de mantenimiento periódico durante el plazo del contrato y a lo largo de cada tramo.
- El valor de las actividades de mantenimiento rutinario durante el plazo del contrato y a lo largo de cada tramo.
- El valor de atención de emergencias durante el plazo del contrato y a lo largo de cada tramo.
- La provisión para “Ajustes, obras complementarias y/o adicionales” que resulten durante la ejecución del contrato.
- Las provisiones para la gestión social, ambiental, jornadas 7 x 24, sostenibilidad, que resulten durante la ejecución del contrato.
- El AIU de las obras civiles, así como el valor del IVA de todas las actividades a ejecutar y todos los costos, gastos, tasas, impuestos y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

| PROPONENTE                   | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA   | VALOR A ADJUDICAR   |
|------------------------------|--------------------------|----------------------|---------------------|
| UNION TEMPORAL VIAS ATTA 087 | \$ 18.200.000.000,00     | \$ 17.379.185.809,00 | \$17.369.244.750,00 |

11. En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria al proponente **UNION TEMPORAL VIAS ATTA 087** es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$17.369.244.750,00) M/CTE**, el cual incluye:

- El valor de la actividad de la “Revisión, ajuste y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños” para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial y el IVA sobre dicha actividad.
- El valor de las obras de mantenimiento periódico durante el plazo del contrato y a lo largo de cada tramo.
- El valor de las actividades de mantenimiento rutinario durante el plazo del contrato y a lo largo de cada tramo.
- El valor de atención de emergencias durante el plazo del contrato y a lo largo de cada tramo.
- La provisión para “Ajustes, obras complementarias y/o adicionales” que resulten durante la ejecución del contrato.

- Las provisiones para la gestión social, ambiental, jornadas 7 x 24, sostenibilidad, que resulten durante la ejecución del contrato.
- El AIU de las obras civiles, así como el valor del IVA de todas las actividades a ejecutar y todos los costos, gastos, tasas, impuestos y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

## 12. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días treinta (30) de noviembre y primero (1ro) de diciembre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 13, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 13 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VIAS DE SANTANDER.

## RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 13 en sesión adelantada Entre los días treinta (30) de noviembre y primero (1ro) de diciembre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR EL “MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”,** al Proponente **UNION TEMPORAL VIAS ATTA 087** Representada Legalmente por **JOSÉ LUIS RADA RAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.958.305; conformado por: **ASFALTART S.A.S. EN REORGANIZACION** con NIT: 800.164.580-6, representado legalmente por **MARIA ELIZABETH RIOS DURAN** No **IDENTIFICACIÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 63.354.670, con un porcentaje de participación del 40%; y por **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S** con NIT: 900.379.869-5, representado legalmente por **JOSÉ LUIS RADA RAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.958.305, con una participación del 60%, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$17.369.244.750,00) M/CTE**, el cual incluye:

- El valor de la actividad de la “Revisión, ajuste y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños” para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial y el IVA sobre dicha actividad.
- El valor de las obras de mantenimiento periódico durante el plazo del contrato y a lo largo de cada tramo.
- El valor de las actividades de mantenimiento rutinario durante el plazo del contrato y a lo largo de cada tramo.
- El valor de atención de emergencias durante el plazo del contrato y a lo largo de cada tramo.

- La provisión para “Ajustes, obras complementarias y/o adicionales” que resulten durante la ejecución del contrato.
- Las provisiones para la gestión social, ambiental, jornadas 7 x 24, sostenibilidad, que resulten durante la ejecución del contrato.
- El AIU de las obras civiles, así como el valor del IVA de todas las actividades a ejecutar y todos los costos, gastos, tasas, impuestos y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

#### **Decisión Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No **PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR EL “MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”,** al Proponente **UNION TEMPORAL VIAS ATTA 087** Representada Legalmente por **JOSÉ LUIS RADA RAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.958.305; conformado por: **ASFALTART S.A.S. EN REORGANIZACION** con NIT: 800.164.580-6, representado legalmente por **MARIA ELIZABETH RIOS DURAN** No **IDENTIFICACIÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 63.354.670, con un porcentaje de participación del 40%; y por **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S** con NIT: 900.379.869-5, representado legalmente por **JOSÉ LUIS RADA RAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.958.305, con una participación del 60%, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$17.369.244.750,00) M/CTE**, el cual incluye:

- El valor de la actividad de la “Revisión, ajuste y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños” para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial y el IVA sobre dicha actividad.
- El valor de las obras de mantenimiento periódico durante el plazo del contrato y a lo largo de cada tramo.
- El valor de las actividades de mantenimiento rutinario durante el plazo del contrato y a lo largo de cada tramo.
- El valor de atención de emergencias durante el plazo del contrato y a lo largo de cada tramo.
- La provisión para “Ajustes, obras complementarias y/o adicionales” que resulten durante la ejecución del contrato.
- Las provisiones para la gestión social, ambiental, jornadas 7 x 24, sostenibilidad, que resulten durante la ejecución del contrato.
- El AIU de las obras civiles, así como el valor del IVA de todas las actividades a ejecutar y todos los costos, gastos, tasas, impuestos y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados.

4. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y la adjudicación de la convocatoria PAF-VIASSANTANDER-I-0173-2022, cuyo objeto es CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, Y JURÍDICA) PARA EL MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER**

**PROGRAMA: VÍAS DE SANTANDER**

**CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, Y JURÍDICA) PARA EL MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

**PRESUPUESTO:** MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.800.000.000,00) incluido IVA, gastos y/o costos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO Y OCHO (8) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

Mediante el presente documento se presenta la remisión de recomendación de adjudicación, con las siguientes consideraciones:

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA FIDUCIARIA POPULAR S.A., CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 4-2- 107087 de 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 1113 de 2016**, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación*

efectuada.

(...)

*El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER.*

(...)."

Así mismo el literal d) del numeral 2.2.5.2., *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: "d) *Recomendar al Comité Fiduciario con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada.*"

Y el literal b) del numeral 2.2.5.1., *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: "b) *Con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección de los proponentes y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo.*"

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos.

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 03 de noviembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuarenta y cinco (45) propuestas, por lo cual se dio aplicación al procedimiento establecido en el literal h) del numeral 1.27 de los Términos de Referencia, dando como resultado la aplicación del método Random (aleatorio) a partir del cual se seleccionaron diez (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

| No. | PROPONENTE  | CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL   |
|-----|---|--|
| 1   | <b>CONSORCIO SANTANDER C&amp;J</b><br>Representante<br><b>ALFONSO MEDINA FUENTES</b><br>C.C. No. 79.626.892 | <b>Integrante No. 1</b><br><br><b>C&amp;M CONSULTORES S.A.S.</b><br>NIT. 830.061.474-1<br>Porcentaje de participación: 50%<br><b>Representante Legal:</b><br><b>ALFONSO MEDINA FUENTES</b><br>C.C. No. 79.626.892<br><br><b>Integrante No. 2</b><br><br><b>JESUS ALBERTO ALMEIDA SAAIBI</b><br>C.C. No. 19.381.186<br>Porcentaje de participación: 50% |

| No. | PROPONENTE   | CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL   |
|-----|--|--|
| 2   | <p><b>CONSORCIO SANTANDER P4</b><br/>Representante<br/><b>JAIME MORENO ESPAÑA</b><br/>C.C. No. 12.976.091</p>          | <p><b>Integrante No. 1</b></p> <p><b>SEMPAF INGENIERIA SAS.</b><br/>NIT. 901.117.308-5<br/>Porcentaje de participación: 20%<br/><b>Representante Legal:</b><br/>ALVARO PASAJE SALCEDO<br/>C.C. No. 5.209.801</p> <p><b>Integrante No. 2</b></p> <p><b>JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA</b><br/>C.C. No. 12.976.091<br/>Porcentaje de participación: 20%</p> <p><b>Integrante No. 3</b></p> <p><b>WILSON JAVIER LASSO DELGADO</b><br/>C.C. No. 12.998.133<br/>Porcentaje de participación: 30%</p> <p><b>Integrante No. 4</b></p> <p><b>HMB INGENIERÍA SAS</b><br/>NIT. 901011916-7<br/>Porcentaje de participación: 30%<br/><b>Representante Legal:</b><br/>HUGO ANTONIO MORAN BRAVO<br/>C.C. No. 12.975.421</p> |
| 3   | <p><b>CONSORCIO VIAS SANTANDER</b><br/>Representante<br/><b>VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMAN</b><br/>C.C. No. 79.708.408</p> | <p><b>Integrante No. 1</b></p> <p><b>JASEN CONSULTORES SAS</b><br/>NIT. 830.087.225-5<br/>Porcentaje de participación: 30%<br/><b>Representante Legal:</b><br/>JOHNNY LEANDRO CASTILLO CURIEUX<br/>C.C. No. 79649294</p> <p><b>Integrante No. 2</b></p> <p><b>ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA<br/>ARINCO SAS</b><br/>NIT. 901.094.289-2<br/>Porcentaje de participación: 20%</p>   |

| No. | PROPONENTE   | CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL  |
|-----|--|---|
|     |  | <p><b>Representante Legal:</b><br/>ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX<br/>C.C. No. 79602923</p> <p><b>Integrante No. 3</b></p> <p><b>CIVILNET INGENIERIA SAS</b><br/>NIT. 900.007.355-6<br/>Porcentaje de participación: 20%</p> <p><b>Representante Legal:</b><br/>VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMAN<br/>C.C. No. 79708408</p> <p><b>Integrante No. 4</b></p> <p><b>CABLES Y ACCESORIOS SAS</b><br/>NIT. 830.090.812-1<br/>Porcentaje de participación: 30%</p> <p><b>Representante Legal:</b><br/>SONIA LILIANA GOMEZ GALLO<br/>C.C. No. 38.258.317</p> |
| 4   | <p><b>ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.</b><br/>NIT. 800.032.277-2<br/><b>Representante legal</b><br/>MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA<br/>C.C. No. 19.254.016</p> |   |
| 5   | <p><b>UNION TEMPORAL CALZADAS</b><br/>Representante<br/>MARIA CLARA BERNAL DE RUGELES<br/>C.C. No. 20.993.379</p>  | <p><b>Integrante No. 1</b></p> <p>FLOR OJEDA GOMEZ<br/>C.C. No. 20.550.895<br/>Porcentaje de participación: 45%</p> <p><b>Integrante No. 2</b></p> <p><b>CONSTRUCCIONES BERSA SAS</b><br/>NIT. 900.205.101-1<br/>Porcentaje de participación: 5%</p> <p><b>Representante Legal:</b><br/>MARIA CLARA BERNAL DE RUGELES<br/>C.C. No. 20.993.379</p> <p><b>Integrante No. 3</b></p> <p><b>TOP SUELOS INGENIERIA SAS</b></p>  |

| No. | PROPONENTE   | CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL  |
|-----|--|---|
|     |  | NIT. 800.113.559-2<br>Porcentaje de participación: 50%<br><b>Representante Legal:</b><br>UBALDINO HENRY ACOSTA COLON<br>C.C. No. 17.580.201   |
| 6   | <b>CONSORCIO INGEPROS - GMC</b><br>Representante<br><b>OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO</b><br>C.C. No. 79.383.524 | <b>Integrante No. 1</b><br><br><b>GRUPO METRO COLOMBIA SAS</b><br>NIT. 830.010.109-8<br>Porcentaje de participación: 50%<br><b>Representante Legal:</b><br>OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO<br>C.C. No. 79.383.524<br><br><b>Integrante No. 2</b><br><br><b>INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS</b><br>NIT. 900.538.341-1<br>Porcentaje de participación: 50%<br><b>Representante Legal:</b><br>Diego Mauricio Galán Echeverri<br>C.C. No. 79.945.120 |
| 7   | <b>CONSORCIO VELNEC-ESAO</b><br>Representante<br><b>JUAN AMADO LIZARAZO</b><br>C.C. No. 91.206.554             | <b>Integrante No. 1</b><br><br><b>VELNEC S.A.</b><br>NIT. 800.028.455-1<br>Porcentaje de participación: 50%<br><b>Representante Legal:</b><br>SANDRA VALENCIA ACHURY<br>C.C. No. 51.879.171<br><br><b>Integrante No. 2</b><br><br><b>ESAO S.A.S</b><br>NIT. 804.005.882-9<br>Porcentaje de participación: 50%<br><b>Representante Legal:</b><br>JUAN AMADO LIZARAZO<br>C.C. No. 91.206.554  |
| 8   | <b>CONSORCIO SANTANDER IC 173</b><br>Representante<br><b>SANTIAGO PAEZ TALERO</b><br>C.C. No. 79339188         | <b>Integrante No. 1</b><br><br><b>INGENIERIA, CONSULTORIA Y PLANEACION S.A</b><br>NIT. 800.097.991-2<br>Porcentaje de participación: 60%<br><b>Representante Legal:</b><br>SANTIAGO PAEZ TALERO<br>C.C. No. 79339188  |

| No. | PROPONENTE | CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL  |
|-----|------------|---|
|     |            | <b>Integrante No. 2</b><br><br><b>CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE<br/>           SANTANDER SAS</b><br>NIT. 800.218.136-2<br>Porcentaje de participación: 40%<br><b>Representante Legal:</b><br>JUAN SEBASTIAN MARTINEZ CARDOZO<br>C.C. No. 1098679205 |
| 9   |            | <b>INGENIERIA 3M SAS</b><br>NIT. 900.690.300-9<br><b>Representante legal</b><br>NAIRA DEL CARMEN HERNÁNDEZ LUGO<br>C.C. No. 1063152260  |
| 10  |            | <b>NORBERTO BAYONA ESPITIA</b><br>CC. No. 7.223.883   |

## 2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día quince (15) de noviembre de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 214, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUDES DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE                                | JURÍDICA              | FINANCIERA       | TÉCNICA          | RESULTADO            |
|-----|--|-----------------------|------------------|------------------|----------------------|
| 1   | <b>CONSORCIO SANTANDER C&amp;J</b>                   | <b>NO CUMPLE</b>      | CUMPLE           | CUMPLE           | <b>NO HABILITADA</b> |
| 2   | <b>CONSORCIO SANTANDER P4</b>                        | CUMPLE                | CUMPLE           | CUMPLE           | <b>HABILITADA</b>    |
| 3   | <b>CONSORCIO VIAS SANTANDER</b>                      | <b>NO CUMPLE</b>      | CUMPLE           | CUMPLE           | <b>NO HABILITADA</b> |
| 4   | <b>ESTUDIOS TÉCNICOS Y<br/>CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> | CUMPLE                | CUMPLE           | <b>NO CUMPLE</b> | <b>NO HABILITADA</b> |
| 5   | <b>UNION TEMPORAL CALZADAS</b>                       | <b>NO CUMPLE</b>      | CUMPLE           | CUMPLE           | <b>NO HABILITADA</b> |
| 6   | <b>CONSORCIO INGEPROS - GMC</b>                      | <b>RECHAZADO (*)</b>  | <b>NO CUMPLE</b> | CUMPLE           | <b>RECHAZADO</b>     |
| 7   | <b>CONSORCIO VELNEC-ESAO</b>                         | CUMPLE                | CUMPLE           | CUMPLE           | <b>HABILITADA</b>    |
| 8   | <b>CONSORCIO SANTANDER IC 173</b>                    | CUMPLE                | CUMPLE           | CUMPLE           | <b>HABILITADA</b>    |
| 9   | <b>INGENIERIA 3M SAS</b>                             | CUMPLE                | CUMPLE           | CUMPLE           | <b>HABILITADA</b>    |
| 10  | <b>NORBERTO BAYONA ESPITIA</b>                       | <b>RECHAZADO (**)</b> | CUMPLE           | CUMPLE           | <b>RECHAZADO</b>     |

### RECHAZO PROPONENTE CONSORCIO INGEPROS – GMC (\*):

Los representantes legales DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI con No. IDENTIFICACIÓN C.C 79.945.120 y GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI con No. IDENTIFICACIÓN C.C 79.784.164, inscritos en el certificado de existencia y representación legal del proponente **INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS** identificado con NIT. 900.538.341-, también presentaron propuesta como representantes legales de la sociedad **VIAS Y CANALES SAS** para la **CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022** cuyo objeto es *CONTRATAR EL “MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) -*

*INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”*

Teniendo en cuenta que la presente convocatoria corresponde a la interventoría y que el proceso de selección al proyecto de obra se viene adelantando a través de la convocatoria la **CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022**, la oferta presentada por el proponente INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS en calidad de integrante del **CONSORCIO INGEPROS - GMC**, se encuentra incurso en la causal de rechazo contemplada en el subnumeral 1.37.8, de los términos de referencia que establece:

**“...1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

**1.37.8 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o los representantes legales o administradores de la sociedad, presenten propuesta para contratar el proyecto y la interventoría del proyecto o viceversa...”**

En consecuencia, la propuesta presentada por INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS en calidad de integrante del **CONSORCIO INGEPROS - GMC se encuentra RECHAZADA.**

**RECHAZO PROPONENTE NORBERTO BAYONA ESPITIA (\*\*):**

Una vez efectuada la validación de la garantía de seriedad de la oferta No. 21-44-101397808 Anexo 0, presentada al momento del cierre de la convocatoria, se evidencia en la página web de la aseguradora <https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/> que el estado de la misma actualmente es REVOCADA. Como consecuencia de lo anterior, la oferta presentada se encuentra incurso en la causal de rechazo prevista en el subnumeral 1.37.28 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que señala:

**“1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

**1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.**

**2.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

| No. | PROPONENTE              | Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia |
|-----|-------------------------|---|
| 1   | CONSORCIO SANTANDER C&J | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                 |

|    |   |                             |
|----|---|-----------------------------|
| 2  | CONSORCIO SANTANDER P4                    | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 3  | CONSORCIO VIAS SANTANDER                  | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 4  | ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 5  | UNION TEMPORAL CALZADAS                   | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 6  | CONSORCIO INGEPROS - GMC                  | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 7  | CONSORCIO VELNEC-ESAO                     | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 8  | CONSORCIO SANTANDER IC 173                | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 9  | INGENIERIA 3M SAS                         | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 10 | NORBERTO BAYONA ESPITIA                   | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |

### 3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado comprendido entre el día 16 y 17 de noviembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron documentos de subsanación al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con las anteriores circunstancias, el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 218, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publicó el mismo día, con los siguientes resultados:

#### 3.1. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE                     | JURÍDICA  | FINANCIERA | TÉCNICA   | RESULTADO  |
|-----|---|-----------|------------|-----------|------------|
| 1   | CONSORCIO SANTANDER C&J                   | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADA |
| 2   | CONSORCIO SANTANDER P4                    | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADA |
| 3   | CONSORCIO VIAS SANTANDER                  | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADA |
| 4   | ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. | CUMPLE    | CUMPLE     | RECHAZADO | RECHAZADO  |
| 5   | UNION TEMPORAL CALZADAS                   | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADA |
| 6   | CONSORCIO INGEPROS - GMC                  | RECHAZADO | RECHAZADO  | CUMPLE    | RECHAZADO  |
| 7   | CONSORCIO VELNEC-ESAO                     | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADA |
| 8   | CONSORCIO SANTANDER IC 173                | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADA |
| 9   | INGENIERIA 3M SAS                         | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADA |
| 10  | NORBERTO BAYONA ESPITIA                   | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADA |

#### RECHAZO PROPONENTE NORBERTO BAYONA ESPITIA (\*\*):

Una vez efectuada la validación de la garantía de seriedad de la oferta No. 21-44-101397808 Anexo 0, presentada al momento del cierre de la convocatoria, se evidencia en la página web de la aseguradora <https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/> que el estado de la misma actualmente es REVOCADA. Como consecuencia de lo anterior, la oferta presentada se encuentra incurso en la causal de rechazo prevista en el subnumeral 1.37.28 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que señala:

#### **“1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

**1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.**

### **SUBSANACIÓN**

El proponente en oportunidad subsanó allegando el anexo modificatorio de la póliza presentada con su oferta, en el cual la aseguradora aclaró: “Por medio del presenta anexo se rehabilita la citada póliza ya que por error en expedición se revocó y el cliente se presentó a la convocatoria No. PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022 con la presente póliza.

*Nota: La presente se rige bajo el clausulado a favor de entidades particulares.*

(...)”.

Asimismo, subsanó allegando oportunamente el soporte de pago de la póliza No. 21-44-101397808 Anexo 2.

### **3.1.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

| No. | PROPONENTE                                | Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia |
|-----|---|---|
| 1   | CONSORCIO SANTANDER C&J                   | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                 |
| 2   | CONSORCIO SANTANDER P4                    | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                 |
| 3   | CONSORCIO VIAS SANTANDER                  | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                 |
| 4   | ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                 |
| 5   | UNION TEMPORAL CALZADAS                   | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                 |
| 6   | CONSORCIO INGEPROS - GMC                  | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                 |
| 7   | CONSORCIO VELNEC-ESAO                     | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                 |
| 8   | CONSORCIO SANTANDER IC 173                | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                 |
| 9   | INGENIERIA 3M SAS                         | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                 |
| 10  | NORBERTO BAYONA ESPITIA                   | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                 |

### **3.1.2. CONSOLIDADO EVALUACIÓN PROPONENTES**

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE                     | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA   | CONCENTRACIÓN               | RESULTADO  |
|-----|---|----------|------------|-----------|-----------------------------|------------|
| 1   | CONSORCIO SANTANDER C&J                   | CUMPLE   | CUMPLE     | CUMPLE    | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADA |
| 2   | CONSORCIO SANTANDER P4                    | CUMPLE   | CUMPLE     | CUMPLE    | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADA |
| 3   | CONSORCIO VIAS SANTANDER                  | CUMPLE   | CUMPLE     | CUMPLE    | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADA |
| 4   | ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. | CUMPLE   | CUMPLE     | RECHAZADO | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | RECHAZADO  |

| No | NOMBRE DEL PROPONENTE      | JURÍDICA  | FINANCIERA | TÉCNICA | CONCENTRACIÓN               | RESULTADO  |
|----|----------------------------|-----------|------------|---------|-----------------------------|------------|
| 5  | UNION TEMPORAL CALZADAS    | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE  | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADA |
| 6  | CONSORCIO INGEPROS - GMC   | RECHAZADO | RECHAZADO  | CUMPLE  | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | RECHAZADO  |
| 7  | CONSORCIO VELNEC-ESAO      | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE  | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADA |
| 8  | CONSORCIO SANTANDER IC 173 | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE  | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADA |
| 9  | INGENIERIA 3M SAS          | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE  | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADA |
| 10 | NORBERTO BAYONA ESPITIA    | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE  | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADA |

Que el día veintitrés (23) de noviembre de 2022 se recibió una (01) observación de manera extemporánea al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, la cual fue atendida el día veintinueve (29) de noviembre de 2022 y no surtió modificación al informe.

#### 4. ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTAS ECONÓMICAS

Como consecuencia de la habilitación de ocho (8) proponentes, se realizó audiencia de apertura de Sobre No. 2 - Propuesta Económica, el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022) cuya acta se publicó en esta misma fecha.

| PROPONENTE                 |
|----------------------------|
| CONSORCIO SANTANDER C&J    |
| CONSORCIO SANTANDER P4     |
| CONSORCIO VIAS SANTANDER   |
| UNION TEMPORAL CALZADAS    |
| CONSORCIO VELNEC-ESAO      |
| CONSORCIO SANTANDER IC 173 |
| INGENIERIA 3M SAS          |
| NORBERTO BAYONA ESPITIA    |

#### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

El día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 223, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con las siguientes consideraciones:

5.1 El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

#### **“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en los términos de referencia, será realizada por los evaluadores designados. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE           |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica   | 100               |
| <b>TOTAL</b>           | <b>100 PUNTOS</b> |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,** de acuerdo a los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

**Nota 2:** En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

**5.2** Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022), fue **CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.914,34)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

**5.3.** A las propuestas económicas de los proponentes UNIÓN TEMPORAL CALZADAS y CONSORCIO VELNEC-ESAO, se les realizó ajustes por redondeo y/o correcciones aritméticas, conforme a lo establecido en la evaluación económica.

**5.4** Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

**5.5** De acuerdo con lo anterior, **EI PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

**CONVOCATORIA: PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022.**

CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, Y JURÍDICA) PARA EL MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

**EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

| Orden según Puntaje | Proponente                               | Valor Propuesta Económica | Puntaje Evaluación Económica | Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES) | TOTAL Puntaje Obtenido |
|---------------------|--|---------------------------|------------------------------|--|------------------------|
| 1                   | PROPONENTE 8: CONSORCIO SANTANDER IC 173 | \$ 1.703.684.280,00       | 99,7925943                   | 0,0000000  | 99,7925943             |
| 2                   | PROPONENTE 3: CONSORCIO VIAS SANTANDER   | \$ 1.694.194.200,00       | 99,5460924                   | 0,0000000  | 99,5460924             |
| 3                   | PROPONENTE 2: CONSORCIO SANTANDER P4     | \$ 1.693.878.616,00       | 99,5275496                   | 0,0000000  | 99,5275496             |
| 4                   | PROPONENTE 9: INGENIERIA 3M S.A.S.       | \$ 1.706.761.750,00       | 99,4309473                   | 0,0000000  | 99,4309473             |
| 5                   | PROPONENTE 5: UNION TEMPORAL CALZADAS    | \$ 1.691.766.001,00       | 99,4034183                   | 0,0000000  | 99,4034183             |
| 6                   | PROPONENTE 7: CONSORCIO VELNEC-ESAO      | \$ 1.687.046.003,00       | 99,1260844                   | 0,0000000  | 99,1260844             |
| 7                   | PROPONENTE 10: NORBERTO BAYONA ESPITIA   | \$ 1.714.590.551,00       | 98,5109506                   | 0,0000000  | 98,5109506             |
| 8                   | PROPONENTE 1: CONSORCIO SANTANDER C&J    | \$ 1.622.063.648,00       | 95,3079038                   | 10,0000000   | 85,3079038             |

**Observación:**

Se aplica descuento conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

Al integrante JESUS ALBERTO ALMEIDA SAAIBI con número de cédula 19.381.186 de Bucaramanga del proponente N°1 "CONSORCIO SANTANDER C&J" quien se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020) por parte de la: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER SA ESP ESANT SA ESP, en el marco del contrato No. 2003 cuyo objeto es "OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

En consecuencia, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia:

\*11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

(...) Se consultarán y analizarán las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán DIEZ (10) puntos al proponente por CADA anotación."

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE N. 8: CONSORCIO SANTANDER IC 173, con un puntaje de 99,7925943 y un valor ofertado de \$1.703.684.280,00.

Al presente informe se anexan las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día **treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**, periodo durante el cual no se recibieron observaciones al mismo.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por: Fiduagraria, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria BBVA, Fiduoccidente, Fidupopular, Fiduprevisora y Findeter.

9. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar es de **MIL SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.703.684.280,00.) M/CTE.**, tal como se estableció en el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), así las cosas, el orden de elegibilidad, es el siguiente:

| PROPONENTE                 | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA  | VALOR A ADJUDICAR   |
|----------------------------|--------------------------|---------------------|---------------------|
| CONSORCIO SANTANDER IC 173 | \$1.800.000.000,00       | \$1.703.684.280,00. | \$1.703.684.280,00. |

10. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO SANTANDER IC 173**, es por el valor total de de **MIL SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.703.684.280,00.) M/CTE.** incluido IVA, gastos y/o costos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

## 12. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 30 de noviembre al 1° de diciembre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 14, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 14 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER.

## 13. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No.14 en sesión adelantada entre los días 30 de noviembre al 1° de diciembre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-VÍASSANTANDER-I-173-2022** cuyo objeto es **Contratar la CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, Y JURÍDICA) PARA EL MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, al Proponente **CONSORCIO SANTANDER IC 173**, representado por SANTIAGO PÁEZ TALERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.339.188, integrado por INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. con NIT. 800.097.991-2, representada legalmente por SANTIAGO PÁEZ TALERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.339.188, con un porcentaje de participación del 60% y por CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS con NIT. 800.218.136-2, representada legalmente por JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ CARDOZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.679.205, con un porcentaje de participación del 40%, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS**

**OCHENTA PESOS (\$1.703.684.280,00.) M/CTE.** incluido IVA, gastos y/o costos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

#### Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No **PAF-VÍASSANTANDER-I-173-2022** cuyo objeto es **Contratar la CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, Y JURÍDICA) PARA EL MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”,** al Proponente **CONSORCIO SANTANDER IC 173,** representado por **SANTIAGO PÁEZ TALERO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 79.339.188, integrado por **INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A.** con NIT. 800.097.991-2, representada legalmente por **SANTIAGO PÁEZ TALERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.339.188, con un porcentaje de participación del 60% y por **CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS** con NIT. 800.218.136-2, representada legalmente por **JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ CARDOZO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.679.205, con un porcentaje de participación del 40%, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.703.684.280,00.) M/CTE.** incluido IVA, gastos y/o costos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados.

Una vez finalizada la sesión se evidencio por parte de la secretaria que los miembros de Comité Fiduciario participaron en su totalidad y emitieron su voto dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1. del Manual Operativo.

#### **Resultado de la votación:**

| Nombre                          | Sentido del Voto |
|---------------------------------|------------------|
| Liliana María Zapata Bustamante | Positivo         |
| Laura Mercedes Peña             | Positivo         |
| Juan José Oyuela Soler          | Positivo         |
| Gloria Elena García Cruz        | Positivo         |
| Juliana Sánchez Acuña           | Positivo         |

Por lo tanto, se confirma que la decisión fue tomada por la mayoría de los miembros del Comité Fiduciario.

Se da por terminada la sesión a las 04:00 p.m. del primero (01) de diciembre de 2022.